

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2014-00106-00
DEMANDANTE	: Juan Rafael Peña Escobar.
DEMANDADO	: Municipio de Puerto Rondón.
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 439 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 06 de febrero de 2018 a las 09:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada Astrid Johana Cruz conforme al escrito de poder que obra a folio 225, al apoderado Yonnys Armando Escobar Bustamante conforme al poder allegado visto a folio 254 del expediente y a la apoderada Marisol Ortega García conforme al escrito de poder que obra a folio 263 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 06 de febrero de 2018 a las 09:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

**SEGUNDO:** Reconocer personería jurídica a la abogada Astrid Johana Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.186.973 de Villavicencio, y Tarjeta Profesional N° 159.016 del Consejo Superior de la Judicatura (225).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**TERCERO:** Reconocer personería jurídica al abogado Yonnys Armando Escobar Bustamante, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.595.673 de Arauca, y Tarjeta Profesional N° 216.053 del Consejo Superior de la Judicatura (254).

**CUARTO:** Reconocer personería jurídica a la abogada Marisol Ortega García, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.338.429 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 141.276 del Consejo Superior de la Judicatura (263).

**QUINTO:** Téngase por revocado el poder al abogado Carlos Alfonso Ataya Quenza, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.593.044 de Arauca, y Tarjeta Profesional N° 184.899 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEXTO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 091, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria